

SEGUNDA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO DE MT-BT EN CANARIAS

RECHAZAMOS UNÁNIMEMENTE LA PRETENSIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DE PONER COMO PERSONAL DISPONIBLE A AQUELLOS TRABAJADORES QUE NO HAN ACEPTADO EL OFRECIMIENTO DE ACOGERSE AL ACUERDO VOLUNTARIO DE SALIDAS (AVS).

Ayer día 23 de mayo de 2016 se ha reunido la Comisión Territorial de Recursos Humanos de Endesa en Canarias para continuar informando de la aplicación del acuerdo de Reorganización de MT-BT en Endesa Distribución Eléctrica en Canarias.

Al inicio de la reunión, y a petición de la Representación Social (RS), la Representación de la Empresa (RE) nos comenta que informó, previamente a la salida por AVS, a los trabajadores que venían percibiendo el decalaje del acuerdo de explotación, que no les correspondía el pago único solicitado por las cantidades pendientes de recibir hasta el año 2.020 y que han aceptado acogerse al AVS con la garantía económica que le corresponde.

Próximas salidas Previstas

La Representación de la Empresa ha informado en la Comisión que saldrán 6 trabajadores por AVS con fecha 31 de mayo y que sumadas a las ya realizadas dan un total de 17 salidas -pendientes de recibir listado nominal-. Esta cifra supera la previsión de plantilla prevista tras la aplicación del acuerdo y por ello hemos expresado nuestro desacuerdo.

Dada la voluntariedad de adhesión al AVS, a lo largo de la implantación, es normal que algunos trabajadores hayan declinado el ofrecimiento de salida por parte de la empresa continuando tal ofrecimiento al siguiente trabajador por el criterio de mayor edad. En Canarias, esto no ha sido inconveniente para alcanzar la plantilla objetivo, como así ha sido, dentro de los plazos para la implantación del acuerdo que finaliza el 30 de junio.

No acogerse al AVS 'no' implica estar disponible

Lo que más polémica ha suscitado en la reunión ha sido la pretensión de la empresa de comunicar a los trabajadores que no hayan aceptado acogerse al AVS su condición de personal disponible.



A este respecto, y de forma unánime, la RS ha mostrado su absoluto desacuerdo y más al reconocer la empresa que todas las UOT de Canarias están de acuerdo al modelo de plantilla o, en cualquier caso, se ha alcanzado el número de plantilla previsto en el Nivel Competencial III para el conjunto de las 3 áreas. Carece de sentido que, probablemente, para dar solución a problemas surgidos en la aplicación del acuerdo en territorios ajenos al nuestro, a un trabajador que pertenece a un centro de trabajo que tiene la plantilla definida se le ponga el cartel de disponible o no modelo, a menos que esto responda a una estrategia de coacción hacia la plantilla, -cosa negada por la empresa-. En cualquier caso, la empresa mantiene que notificará tal condición a estos trabajadores y que, una vez cerrado el periodo de implantación del acuerdo, volverá a notificar que están en modelo.

Formación previa a la adscripción al Retén

Tal y como recoge el acuerdo, "la plantilla adscrita a las unidades de Red MT-BT tendrá retén o CEDD en función del nivel competencial" y "el personal que en la actualidad no esté sujeto a régimen de retén tendrá que superar el correspondiente proceso formativo para su adscripción a dicho régimen." En este sentido, nos informa la RE que, por parte de formación, se está valorando iniciar el proceso formativo a 4 trabajadores pues, por su perfil, estiman que no serán incorporados al retén. Se ha solicitado listado nominal de este personal -que está pendiente de recibir- y que se nos informe del resultado de la valoración previa al proceso formativo, dado que no lo contempla el acuerdo.

Calendarios de los retenes de las UOT

La empresa nos ha entregado unos calendarios por UOT con las rotaciones previstas y sin definir al personal, al objeto de ir elaborando unos nuevos calendarios que podrían acordarse en octubre, por lo que de momento se continúa aplicando el calendario actual. A petición de la RS la empresa aclara que los nuevos calendarios no supondrán merma económica a los trabajadores, tal y como se contempla en el acuerdo. Asimismo traslada la necesidad de acordar los calendarios de retén de los técnicos. La empresa adquiere el compromiso de dar respuesta al respecto.

Promociones o reclasificaciones

Finalmente, se comunica que a partir del 1 de julio se harán efectivas, con carácter retroactivo, las reclasificaciones efectuadas a la fecha de fin del periodo formativo.

24 de mayo de 2016